

Criterios de valoración y ordenación de solicitudes de admisión en la Universidad de Sevilla

CUPO GENERAL.

La prelación a la hora de acceder a las plazas ofertadas en el cupo general, estará establecida por la nota de admisión calculada según los criterios aprobados para cada situación y que son los siguientes.

- Quienes hayan superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad o su equivalente en regulaciones anteriores.

Nota de Acceso a la universidad + $a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$

- Quienes hayan superado el Curso de orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.

Nota de Acceso a la universidad + $a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$ *excepto Filosofía*

- Quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, o título equivalente.

Nota media del título de Técnico + $a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$

- Quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la UE o de otros Estados con los que exista convenio de reciprocidad^(*), siempre que dichos estudiantes cumplan con los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Calificación de título o diploma que da acceso a la Universidad + $a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$

- Quienes obtuvieron el título de Bachiller en el curso 15-16 y no accedieron a la Universidad (no superaron la PAU o no se presentaron) y los alumnos que obtengan el título de Bachiller LOE en el presente curso académico 16-17.

Calificación final de Bachillerato + $a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español (no UE o de países sin acuerdos internacionales), o que no reúnan los requisitos académicos para acceder a sus universidades. *Estos estudiantes SOLO serán atendidos EN LA FASE II (septiembre) y en el orden de prelación por detrás del resto de los estudiantes que sí hayan realizado la Prueba de Evaluación o acrediten estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o técnico Deportivo Superior; que no simultaneen estudios.*

Calificación de estudios extranjeros trasladadas a las equivalentes en España

(*) Alemania, Andorra, Austria, Bachillerato Internacional, Bélgica, Bulgaria, Chequia, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Escuelas Europeas, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia y Suiza.